

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 050/2019.

Viedma, 17 de octubre de 2019.

VISTO, el Expediente N° 2204/2014 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDEyVE N° 107/17 y sus modificatorias, la Resolución CSICADyTT N° 012/19, y

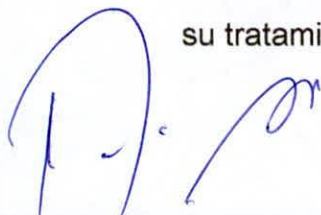
CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, mediante su Resolución CSICADyTT N° 012/19, recomienda la modificación del artículo 25 inciso (j) del Régimen de Personal Docente, aprobado como Anexo I de la Resolución CDEyVE mencionada en el visto.

Que la fundamentación de dicho Consejo Superior se basa en que se ha constatado que personal docente beneficiario de financiamiento institucional para proyectos de investigación, creación artística, desarrollo y transferencia de tecnología, alcanza resultados cristalizados en publicaciones que no indican su filiación con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la última modificación del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, al determinar las competencias de los Consejos Superiores de la Universidad, en su artículo 25° inciso xx., determina que corresponde al CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL *"Proponer al CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA el régimen laboral y las retribuciones del personal docente de la Universidad, en concordancia con la legislación vigente"*, lo cual modifica la asignación de competencias que preveía el Estatuto anterior.

Que en mérito a lo expuesto y atendiendo a que el Régimen de Personal Docente vigente se encuentra aprobado por el CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL por Resolución CSDEyVE N° 107/2017, corresponde recomendar al CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACION Y GESTION ESTRATEGICA, la aprobación de un texto ordenado de dicho régimen de modo tal que el mismo esté aprobado de manera íntegra por el órgano con competencia vigente para su tratamiento.



Que en la sesión realizada en el día de la fecha por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema Sobre Tablas, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

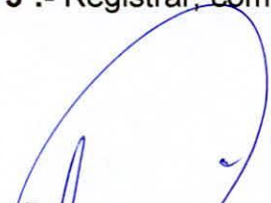
**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar al CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA que sustituya el inciso (j) del artículo 25º del Régimen de Personal Docente, aprobado como Anexo I de la Resolución CDEyVE N° 107/2017 y sus modificatorias, conforme el texto que a continuación se detalla: "**ARTÍCULO 25.-** *Los Docentes tienen las siguientes funciones específicas: ... j) Realizar publicaciones y estudios atinentes a su campo disciplinar y profesional, debiendo en todos los casos incluir en sus trabajos la filiación institucional: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (en español), cuando la naturaleza de la actividad o su financiamiento estén vinculadas a funciones que desarrolla en el ámbito de la misma.*".

ARTÍCULO 2º.- Recomendar al CSPyGE la aprobación del texto ordenado del Régimen de Personal Docente conforme la Resolución CDEyVE N° 107/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.



Dr. Carlos Bezic
SECRETARIO DE DOCENCIA
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 050/2019.